

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

ACUERDO NÚMERO: 526-2020 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que en definitiva, resulte una simplificación de los procesos que se lleva a cabo en la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que actualmente se está en proceso para seleccionar el nombramiento del titular de la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaría de Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 106, de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas referente al Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, establece... que en caso de ausencia definitiva por cualquier motivo la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, podrá encargar interinamente al Sub Director de la Unidad de Auditoría Interna si lo hubiere o, en su defecto, nombrar un Director de la Unidad de Auditoría Interna Interino, mientras se concluye el proceso de selección del nuevo Director de la UAI. Efectuados los encargos o nombramientos interinos, estos deberán ser comunicados a la ONADICI y al Tribunal Superior de Cuentas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al encargo o nombramiento interino y en ningún caso el encargado o interinidad podrá durar más de tres (3) meses ni podrá renovarse. **POR TANTO:** El Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades de que esta investido, quien ha sido nombrado según acuerdo Número 86-2020 de fecha 20 de agosto del año 2020, en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la Republica; 36 numeral 8, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Publica; 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA:** **ARTICULO 1: ENCARGAR interinamente** a partir de la fecha de su notificación por un espacio de tres (3) meses al Ciudadano **WIMER EDGARDO ZUNIGA FLORES**, en el cargo de **Auditor Interno Jefe Interino** de la Unidad de Auditoría Interna de esta Secretaria de Estado, con las facultades y atribuciones inherentes al puesto. **ARTÍCULO 2:** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su notificación el nombrado interinamente en el cargo antes mencionado. **ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte. **(FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA** Secretario de Estado **(FYS) FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaría General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL